



DECRETO

Expediente nº: 5438/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones de servicios

Don Jorge Fernández López, Delegado de Contratación y Patrimonio, Fomento e Innovación, Medio Ambiente y Juventud, considerando los siguientes ANTECEDENTES:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que con fecha 9 de Mayo de 2024, se emite por el Delegado Municipal de Nuevas Tecnologías, Propuesta del Servicio sobre la necesidad de realizar un contrato de servicios que tenga por objeto el “Mantenimiento de la aplicación denominada “Ronda A Mano”, que tiene por objeto la gestión de incidencias que se produce en la vía pública”; cuyo plazo de duración será de 48 meses, sin posibilidad de prórroga alguna, plazo que se ha fijado por el Técnico Municipal teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas; y cuyo valor estimado asciende a la cuantía de 9.500 euros (IVA excluido).

Visto que el procedimiento elegido para la tramitación del procedimiento de adjudicación, es el procedimiento negociado sin publicidad en virtud del art. 168. a) 2º de la LCSP, donde se dispone que se tramitarán los contratos a través del procedimiento negociado sin publicidad, cuando entre otros supuestos: *“las obras, los suministro o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.”*. Por lo tanto, y visto que en nuestro caso esta aplicación ha sido desarrollada por la entidad “Gap Producciones, Cine, Vídeo, Televisión y Publicidad, S.L.”, se establece el procedimiento negociado sin publicidad para su adjudicación, al ser la misma la titular en exclusiva de los derechos de propiedad intelectual sobre este software.

Visto que el presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cuantía de 9.500 euros, a la que se le adicionarán 1.995 euros en concepto de IVA, suponiendo un total de 11.495 IVA incluido; desglosándose en las siguientes anualidades:

Anualidad	2024	2025	2026	2027	2028
Importe	1.187'50 euros	2.375 euros	2.375 euros	2.357 euros	1.187'50 euros
IVA	249'38 euros	498'75 euros	498'75 euros	498'75 euros	249'37 euros





Visto que con fecha 29 de Mayo de 2024, se emite Informe del Pliego de Prescripciones Técnicas por parte del Jefe Municipal de Nuevas Tecnologías.

Visto que con fecha 29 de Mayo de 2024, se emite Memoria Justificativa del Contrato por parte del Delegado Municipal de Contratación.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2603 de 29 de mayo de 2024.

Visto el expediente esta concejalía, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía del 2023-2673 del 21/06/2023 (BOP de Málaga 17/07/2023), adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

- **PRIMERO.** Iniciar el procedimiento de licitación del contrato de servicios que tiene por objeto el “Mantenimiento de la aplicación denominada “Ronda A Mano”, que tiene por objeto la gestión de incidencias que se produce en la vía pública”; por Procedimiento Negociado sin Publicidad en virtud del art. 168 a). 2º de la Ley de Contratos del Sector Público; mejor relación calidad-precio determinada teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación, la mejor oferta económica presentada por los licitadores; cuya duración será de 48 meses sin opción a prórroga alguna; y cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de 9.500 euros, a la que se le adicionarán 1.995 euros en concepto de IVA, suponiendo un total de 11.495 IVA incluido; desglosándose en las siguientes anualidades:

Anualidad	2024	2025	2026	2027	2028
Importe	1.187'50 euros	2.375 euros	2.375 euros	2.375 euros	1.187'50 euros
IVA	249'38 euros	498'75 euros	498'75 euros	498'75 euros	249'37 euros

- **SEGUNDO.** Que se elaboren tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato.

- **TERCERO.** Que por la Interventora del Excmo. Ayuntamiento, se haga la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato.

Lo manda y firma, el Sr. Concejal-Delegado de Contratación y Patrimonio, Fomento e Innovación, Medio Ambiente y Juventud, D. Jorge Fernández López, en Ronda; lo que firmo como Secretario General, y a los solos efectos de fe pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

